

BASES DEL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE BADOLATOSA

FUNDAMENTACIÓN.- La identidad de todo pueblo está ligada a su cultura, tradición, geografía, paisaje y valores de su gente, además de otras manifestaciones artístico-culturales que establecen un vínculo de sentimiento del poblador/a hacia la tierra que lo vio nacer o lugar en el que habita. En este entender, el municipio de Badolatosa acogiendo una iniciativa de la Corporación Municipal actual, consciente de la importancia de afianzar la identidad de sus habitantes y ante la ausencia de este símbolo, convoca al CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE BADOLATOSA, PROVINCIA DE SEVILLA.

PRIMERA.- Constituye el objeto de las presentes bases la convocatoria de un concurso de ideas para la elección de la Bandera del municipio de Badolatosa (Sevilla), conforme a lo establecido en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de la Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDA.- El presente concurso tendrá carácter abierto y público, pudiendo participar en el mismo todas las personas interesadas, empresas, clubes, colegios, asociaciones, etc. Tanto si se trata de personas físicas como en el caso de personas jurídicas (sociedades), centros o colectivos de cualquier clase.

TERCERA.- El plazo de presentación de los trabajos se iniciará con la exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Badolatosa y de los sitios más frecuentados, así como en la web (www.badolatosa.es), y finalizará quince días después de la publicación en página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTA.- Los trabajos se presentarán en formato A-4 apaisado y en otro formato a elegir (CD formato Word, tela, pintado, ...) bien diseñados por ordenador ó a mano. A los mismos se habrá de acompañar una breve memoria explicativa sobre las razones de la propuesta presentada, con una extensión no superior a 30 líneas.

Los trabajos se presentarán en sobre cerrado, sin datos personales del autor, solamente se expresará un pseudónimo en tal caso, quedando descalificada la propuesta que presente datos identificativos en el exterior. Dicho sobre permanecerá cerrado a efectos de no conocer la identidad del autor hasta que se produzca el fallo definitivo del jurado. Debe figurar otro sobre adjunto con los datos del participante en el interior y sin ninguna identificación externa, excepto un pseudónimo en tal caso.

Los trabajos se presentarán, dentro del plazo establecido al efecto, en el Registro General del Ayuntamiento de Badolatosa en Avda. de Cuba, nº32 de Badolatosa (Sevilla), durante el horario de oficinas, de 9:00 a 14:00 horas.

QUINTA.- Deberá considerarse en el diseño de la bandera, el actual escudo del municipio de Badolatosa, debiendo utilizar los colores **Blanco, Amarillo y Azul indistintamente, uno, dos o los tres colores**, a efectos de armonía de colores.

No debe insertarse en la bandera ningún emblema, logotipo, luna, apotegma, anagrama, enseña, estandarte, pendón u otras insignias gráficas o expresivas que no estén legalmente registradas, aprobadas e inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

SEXTA.- El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros,

1. PRESIDENTE: Ayuntamiento de Badolatosa (el Sr. Alcalde-Presidente o persona en quién delegue).
3. VOCALES: Actuales Concejales/as del Ayuntamiento.
1. SECRETARIO: El de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya.

SÉPTIMA.- Los criterios de calificación en base a los cuales se seleccionarán los trabajos presentados, serán los siguientes:

- Creatividad y originalidad.
- Mensaje y significado.
- Concordancia con el lema del Escudo Municipal.
- Que represente, incluya, referencia y simbolice el paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres y valores de su gente y su territorio.

OCTAVA.- Finalizado el plazo de presentación de ideas, se someterán todas las presentadas a información pública, conforme a lo previsto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Finalizado dicho período de información pública, y con el resultado de la misma, el Jurado se reunirá para hacer público su Fallo, que será inapelable.

El trabajo elegido será presentado como propuesta de símbolo por el Pleno de la Corporación a la Junta de Andalucía, para su informe. Si aquél no fuera estimado por ésta, se presentaría el segundo más votado o el tercero, si hubiere lugar a ello.

NOVENA.- Se establece una gratificación económica en metálico de 200 Euros en el caso de participantes individuales. Por el contrario para personas jurídicas (sociedades), centros o colectivos de cualquier clase, la gratificación beneficiará a todo el grupo y no a uno solo de sus miembros, por el trabajo que sea aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Badolatosa como bandera del municipio.

DÉCIMA.- Se entenderán cedidos al Ayuntamiento de Badolatosa todos los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de las ideas presentadas al concurso y premiadas, por el sólo hecho de participar en el mencionado concurso.

UNDÉCIMA.- Terminado el plazo de presentación de ideas y dentro de los 15 días siguientes, se abre el plazo de información pública, con duración de 20 días, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Badolatosa.

DUODÉCIMA.- Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía y en la legislación del régimen local.

En Badolatosa a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Antonio Manuel González Graciano